



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El inicio del expediente N° 4812-B/18: “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Doctor Gustavo Ferrari, y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio a través de la Dirección General de Personas Jurídicas, tienen a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozcan la legislación de fondo.

Que resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en materia de fiscalización de entidades cuyo objetivo principal es el bien común.

Que las partes colaborarán recíprocamente para lograr que las asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O. Decreto B° 8525/86).

Que la oficina u organismo comunal designado tendrá las facultades de promoción, asistencia, iniciación de trámite para la obtención de personería jurídica de asociaciones civiles, juntas vecinales y de fomento y asesoramiento de los administrados que por razones de distancia y vecindad recurran a él para la obtención del reconocimiento de la Personaría Jurídica de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que el presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del acto administrativo que lo apruebe.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 113/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de ----- Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce, que como ANEXO I integra la presente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Juan José Troya - SECRETARIO.-----